SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1840 — AÑO DE 1840.

cuidará de protegerlo, conforme al espíritu de las Leyes antiguas y modernas: Por tanto =

A V.S. rendidam.te pide y suplica, se sirva tomar en consideracion esta humilde y verídica esposicion; y en cumplim.to y obedecimiento de los Decretos y Cedulas citadas, se sirva declarar p.r punto general, la libertad q.e corresponde y debe gozar todo fabricante de Jabon; y en su consecuencia, q.e el suplicante, en el establecim.to de la suya, pueda vender librem.te p.r mayor y menor, al pie de ella; sin q.e se le pueda impedir, bajo pretesto de abasto, ni otro alguno; con la unica calidad, de pagar los dros. impuestos, y todo ello p.r la via gubernativa, segun está prevenido y mandado. Justicia y gracia, q.e pide y suplica el esponente, de la rectitud y gravedad de V.S. y en el interin, queda rogando á Dios gue. su vida m.s y felices años =

Cehegin 30 de Feb.ro de 1840 =

Lorenzo Martinez

Decreto N. Se concede á este interesado el permiso